



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIO

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 06-00014/2022, del Registro de esta Universidad, caratulado: "Sede Universitaria Catuna- Ferreyra, Miguel Ángel- S/ Trámite título. Carrera: Enfermería Universitaria" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva para consideración de este Cuerpo Resolución Interna del Departamento Académico de Ciencias de la Salud N° 689/2022, mediante la cual se resuelve la adhesión al dictamen de Asesoría Letrada N° 824/2022 por el cual se concluye que el causante trasgredió el sistema de correlatividad de la asignatura "Farmacología" sin tener en cuenta la asignatura "Química y Bioquímica", del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería, Plan N° 166/01.

Que, en ese sentido, por medio de los artículos dos, tres y cuatro de la normativa en cuestión, se resuelve invalidar el examen final de la materia "Farmacología" y en consecuencia establece la necesidad de que el interviniente rinda y apruebe nuevamente aquella asignatura, y solicita, ante ello, a la Oficina de Alumnos de esta Universidad, realizar las acciones necesarias para la inscripción del causante, en tanto y cuanto este apruebe la correlativa anterior.

Que, por tratarse de una carrera dictada y cursada en la Sede Regional Catuna, esta unidad académica toma intervención, y solicita la autorización del Departamento Académico de Ciencias de la Salud para conformar una mesa de examen final. Asimismo, indica que la petición formulada se sustenta en que, en el plan de caducidad correspondiente al Plan de referencia (Ordenanza C.S. N° 166/2001) no se encuentra vigente desde marzo de 2022.

Que, luce Dictamen N° 143/23 de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el cual se señala que de acuerdo a todo lo previamente considerado, manifiesta que ante la situación excepcional planteada, sugiere que la Decana del//

RESOLUCIÓN C.S. N°: 231

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIO

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

(Continúa Considerando...)

...///Departamento Académico de Ciencias de la Salud y/o la Decana de Sede Catuna, soliciten al Consejo Superior expida una resolución donde autorice a la conformación excepcional de la mesa de examen de la signatura puesta en crisis, (bajo la vigencia especial del Plan Ordenanza N° 166/01). Sin perjuicio de lo expuesto, manifiesta que otra vía razonable de concluir el trámite es a través de un cambio de plan o carrera, según corresponda, con el consiguiente pedido de equivalencias.

Que, atento a la naturaleza del asunto de marras, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, la cual a partir de lo actuado sugiere que se encomiende a Rectorado (como órgano competente en materia de trámite de obtención y entrega de diplomas) que por su intermedio solicite formalmente (acto administrativo) a la Decana del Departamento Académico de Ciencias de la Salud, dejar sin efecto su Resolución Interna N° 689/22 y convalidar lo actuado académicamente por el solicitante de marras.

Que, conforme de lo establecido en el artículo 74 inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario es facultad del Consejo Superior: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas..."

Que, en virtud de todo lo expuesto este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, analizó el asunto y resolvió hacer lugar a lo sugerido en el dictamen precitado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado",

RESOLUCIÓN C.S. N°: 231

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior